

Resolución núm. MIP-RR-0001-2026

En ejercicio de las atribuciones legales del **Ministerio de Interior y Policía**, en sus respectivas funciones, **dicta lo siguiente:**

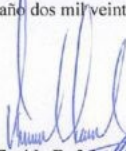
Artículo 1: Se prohíben las fiestas masivas, tanto públicas como privadas, en zonas de playas, ríos, arroyos y balnearios de sus alrededores y la instalación de estructuras transitorias en dichos lugares, durante el asueto de la Semana Santa 2026, es decir, desde el **domingo 29 de marzo hasta el domingo 05 de abril de 2026, inclusive.**

Artículo 2: Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas durante las veinticuatro (24) horas del Viernes Santo, **día tres (03) de abril de 2026;** vencido este plazo, la Resolución núm. ESP./001-2022, conjunta del Ministerio de Interior y Policía y el Ministerio de Turismo, de fecha 11 de abril de 2022, retomará de manera íntegra su efectividad.

Artículo 3: Se instruye a la Policía Nacional y a la Dirección de Control de Expendio de Bebidas Alcohólicas (COBA), velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución, debiendo promover las acciones que fueren pertinentes a tales fines de conformidad con las leyes.

Artículo 4.- Se ordena que la presente resolución sea remitida a la Dirección de Comunicaciones y a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Interior y Policía, para su publicación y divulgación.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


Faride Rafel
Ministra de Interior y Policía

